



# Asamblea General

Distr. general  
16 de diciembre de 2004  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tema 87 b) del programa

### **Globalización e interdependencia: migración internacional y desarrollo**

#### **Informe de la Segunda Comisión\***

*Relator:* Sr. Azanaw Tadesse **Abreha** (Etiopía)

#### **I. Introducción**

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 87 del programa (A/59/485 véase párr. 2). En las sesiones 27ª y 37ª, celebradas los días 5 de noviembre y 3 de diciembre de 2004, se adoptaron medidas en relación con el subtema b). En las actas resumidas correspondientes se reseña el examen del subtema por la Comisión (A/C.2/59/SR.27 y 37).

#### **II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/59/L.21 y A/C.2/59/L.54**

2. En la 27ª sesión, celebrada el 5 de noviembre, el representante de Qatar, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Migración internacional y desarrollo” (A/C.2/59/L.21), cuyo texto era el siguiente:

*“La Asamblea General,*

*Recordando* las disposiciones pertinentes sobre la migración internacional contenidas en los documentos finales de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluida la Declaración del Milenio, y recordando también el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo aprobado en El Cairo, en particular el capítulo X relativo a la migración internacional, y las medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción, que figuran en el anexo de su resolución S-21/2,

---

\* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en seis partes, con la signatura A/59/485 y Add.1 a 5.

de 2 de julio de 1999, en particular la sección II.C relativa a la migración internacional,

*Recordando también* sus resoluciones pertinentes, en particular las resoluciones 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 58/190, de 22 de diciembre de 2003, y 58/208, de 23 de diciembre de 2003, en las que se decidió celebrar un diálogo de alto nivel dedicado a la migración internacional y el desarrollo en su sexagésimo primer período de sesiones, con el objeto de determinar los medios adecuados para maximizar los beneficios para el desarrollo de la migración internacional y minimizar sus efectos negativos,

*Reafirmando* la obligación de todos los Estados de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, reafirmando también la Declaración Universal de Derechos Humanos, y recordando la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño,

*Reconociendo* las importantes contribuciones que las acciones regionales pueden hacer al diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo,

*Observando* los esfuerzos que realiza el sistema de las Naciones Unidas en la coordinación de las actividades sobre la migración internacional y el intercambio de información sobre el tema,

*Celebrando* el hecho de que el tema especial del 39º período de sesiones de la Comisión sobre la Población y el Desarrollo de 2006 sea la migración internacional y el desarrollo,

*Recordando* que la cuestión de celebrar una conferencia de las Naciones Unidas sobre la migración internacional sigue sin resolverse,

*Reconociendo* la importante contribución al desarrollo que suponen las corrientes migratorias, y consciente de la creciente importancia que conceden los países de origen, tránsito y destino a la migración internacional,

*Observando* los derechos de todos los migrantes y su obligación de respetar la legislación nacional, incluida la legislación sobre migración,

*Consciente* de que, entre otros factores importantes, tanto nacionales como internacionales, la creciente disparidad económica y social entre muchos países y la marginación de algunos de ellos en la economía mundial, debido en parte a los efectos desiguales de los beneficios de la globalización y la liberalización, han contribuido a generar grandes movimientos de población entre los países y a intensificar el complejo fenómeno de la migración internacional,

*Destacando* la importancia crucial de la cooperación internacional de los países de origen, tránsito y destino para optimizar el efecto de la migración en el desarrollo a nivel global y para la realización de los beneficios que puede aportar la migración internacional a los migrantes, sus familias, las sociedades de acogida y sus comunidades de origen y para garantizar que los trabajadores migrantes no sean sometidos a explotación laboral,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;
2. *Decide* que el diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo, cuya celebración está prevista para su sexagésimo primer período de sesiones, durará no menos de dos días, y pide al Secretario General que en el informe que le presente en su sexagésimo período de sesiones sobre los detalles de la organización del diálogo de alto nivel incluya propuestas para las actividades preparatorias, entre las que se pueden incluir la celebración de mesas redondas, diálogos con expertos y consultas intergubernamentales;
3. *Invita* a todos los Estados Miembros y Estados observadores que participen en el diálogo de alto nivel a enviar representaciones a nivel ministerial, e insta a que participen los jefes de los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones pertinentes;
4. *Pide* a todas las comisiones regionales que promuevan consultas intergubernamentales sobre este asunto con el fin de presentar sus resultados como contribución al diálogo de alto nivel;
5. *Invita* a los procesos consultivos regionales y otras iniciativas importantes de los Estados Miembros en la esfera de la migración internacional a que contribuyan al diálogo de alto nivel;
6. *Destaca* la necesidad de desarrollar aún más el marco institucional en el sistema de las Naciones Unidas para mejorar la gestión de la migración internacional, y pide al Secretario General que proporcione información sobre este tema para que sea examinada en el diálogo de alto nivel;
7. *Pide* al Secretario General que siga considerando la cuestión de convocar una conferencia internacional sobre migración y que informe al respecto para que la cuestión sea examinada en el diálogo de alto nivel;
8. *Observa* que la Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo aprobó en su 92ª reunión la resolución relativa a un compromiso equitativo para los trabajadores migrantes en la economía globalizada, en la que se pide que se elabore un marco multilateral no obligatorio para los trabajadores migrantes en una economía global, que será examinado por el Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo en noviembre de 2005;
9. *Observa también* el establecimiento de la Comisión Global sobre la Migración Internacional y los esfuerzos de ésta para proponer un marco en que formular una respuesta coherente, amplia y global a la migración internacional, y que el informe final de la Comisión será presentado al Secretario General en el verano de 2005;
10. *Exhorta* a los Estados Miembros a promover y proteger los derechos de todos los migrantes, e invita a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que pasen a ser parte en la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares;
11. *Reafirma* la necesidad de solucionar los problemas de los refugiados y las personas que han sido desplazadas debido a migraciones forzadas, incluido el derecho a su repatriación, que deberían tratarse con arreglo a lo

dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

12. *Exhorta* al Secretario General a que encargue un estudio sobre las contribuciones que hacen los migrantes al desarrollo económico y social de los países de origen, tránsito y destino, incluido un análisis sobre el impacto del éxodo intelectual en el desarrollo de los países en desarrollo, que se presentaría antes del diálogo de alto nivel;

13. *Destaca* la necesidad de considerar los medios de facilitar el movimiento de personas con arreglo a las obligaciones contraídas en los acuerdos internacionales pertinentes;

14. *Reafirma* la necesidad de adoptar políticas y tomar medidas para reducir el costo de transferir las remesas de fondos de los migrantes a los países en desarrollo;

15. *Decide* incluir el tema titulado 'Migración internacional y desarrollo' en su programa todos los años a partir del sexagésimo período de sesiones;

16. *Pide* al Secretario General que le presente un informe amplio sobre la aplicación de la presente resolución en su sexagésimo período de sesiones.”

3. En la 37ª sesión, celebrada el 3 de diciembre, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Antonio Bernardini (Italia), presentó y corrigió oralmente el proyecto de resolución A/C.2/59/L.54, preparado sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/59/L.21.

4. En la misma sesión el Secretario de la Comisión leyó una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas.

5. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/59/L.54, en su versión oralmente corregida (véase párr. 7).

6. Habida cuenta de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/59/L.54, el proyecto de resolución A/C.2/59/L.21 fue retirado por los patrocinadores.

### III. Recomendación de la Segunda Comisión

7. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### **Migración internacional y desarrollo**

*La Asamblea General,*

*Recordando* el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo aprobado en El Cairo<sup>1</sup>, en particular el capítulo X relativo a la migración internacional, y las medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción, que figuran en el anexo de su resolución S-21/2, de 2 de julio de 1999, en particular la sección II.C relativa a la migración internacional, así como las disposiciones pertinentes de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social<sup>2</sup>, el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social<sup>3</sup>, la Plataforma de Acción aprobada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer<sup>4</sup> y los documentos finales de sus períodos extraordinarios de sesiones vigésimo cuarto<sup>5</sup> y vigésimo quinto<sup>6</sup>,

*Recordando también* sus resoluciones pertinentes, en particular las resoluciones 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 58/190, de 22 de diciembre de 2003, y 58/208, de 23 de diciembre de 2003, en las que se decidió dedicar un diálogo de alto nivel a la migración internacional y el desarrollo en su sexagésimo primer período de sesiones, teniendo en cuenta que el propósito del diálogo de alto nivel es debatir sobre los aspectos multidimensionales de la migración internacional y el desarrollo con el fin de determinar los medios adecuados para maximizar sus beneficios para el desarrollo y minimizar sus aspectos negativos,

*Reafirmando* la obligación de todos los Estados de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, reafirmando también la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>7</sup>, y recordando la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial<sup>8</sup>, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer<sup>9</sup> y la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>10</sup>,

<sup>1</sup> Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>2</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexo I.

<sup>3</sup> *Ibíd.*, anexo II.

<sup>4</sup> Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

<sup>5</sup> Resolución S-24/2, anexo.

<sup>6</sup> Resolución S-25/2, anexo.

<sup>7</sup> Resolución 217 A (III).

<sup>8</sup> Resolución 2106 A (XX), anexo.

<sup>9</sup> Resolución 34/180, anexo.

<sup>10</sup> Resolución 44/25, anexo.

*Observando* la labor realizada en el marco del Programa Internacional de Políticas de Migración por el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, la Organización Internacional para las Migraciones y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, en asociación con la Oficina Internacional del Trabajo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otras instituciones internacionales y regionales competentes, con miras a aumentar la capacidad de los gobiernos para gestionar las corrientes migratorias a nivel nacional y regional y fomentar así la cooperación entre los Estados para regularizar la migración,

*Observando también* los esfuerzos en marcha y las actividades recientes del sistema de las Naciones Unidas y otras actividades intergubernamentales e iniciativas multilaterales sobre la migración internacional y el desarrollo que se están realizando, así como los intercambios de información sobre la materia,

*Recordando* la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares<sup>11</sup>, que entró en vigor en julio de 2003,

*Celebrando* la aprobación del tema especial del 39º período de sesiones de la Comisión sobre la Población y el Desarrollo de 2006, titulado “Migración internacional y desarrollo”<sup>12</sup>,

*Tomando nota* de las opiniones de los Estados Miembros sobre la cuestión de convocar una conferencia internacional de las Naciones Unidas sobre la migración internacional, su alcance, forma y programa, observando el escaso número de respuestas a la encuesta de la Secretaría y, en este contexto, invitando al Secretario General a que siga considerando la cuestión,

*Reconociendo* la importante contribución que hacen los migrantes y la migración al desarrollo, así como la compleja relación existente entre la migración y el desarrollo,

*Consciente* del hecho de que todos los países están afectados por la migración internacional y destacando por consiguiente la importancia crucial del diálogo y la cooperación para entender mejor el fenómeno de la migración internacional, incluida su perspectiva de género, y determinar los medios adecuados de maximizar sus beneficios para el desarrollo y minimizar sus efectos negativos,

*Reconociendo* los beneficios que la migración internacional puede reportar a los migrantes, sus familias, las sociedades de acogida y sus comunidades de origen y la necesidad de que los países de origen, tránsito y destino se aseguren de que los migrantes, incluidos los trabajadores migrantes, no sean sometidos a explotación de ningún tipo, y que se respeten y protejan los derechos humanos y la dignidad de todos los migrantes y sus familias, en particular de las trabajadoras migrantes,

*Observando* que una adhesión general al multiculturalismo ayuda a establecer un contexto para la integración eficaz de los migrantes al prevenir y combatir la discriminación y promover la solidaridad y la tolerancia en las sociedades de acogida,

---

<sup>11</sup> Resolución 45/158, anexo.

<sup>12</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2004, Suplemento No. 5 (E/2004/25)*, cap. I.B, decisión 2004/1.

*Consciente* de que, entre otros factores importantes, tanto nacionales como internacionales, las crecientes disparidades económicas y sociales existentes entre numerosos países y la marginación de algunos de ellos en la economía mundial, debido en parte a los efectos desiguales de los beneficios de la globalización y la liberalización, han contribuido a generar grandes movimientos de población entre los países y a intensificar el complejo fenómeno de la migración internacional,

*Reconociendo* el hecho de que los países pueden ser a la vez una combinación de país de origen, de tránsito y de destino,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la migración internacional y el desarrollo<sup>13</sup>;

2. *Reconfirma* que el Secretario General la informará en su sexagésimo período de sesiones sobre los pormenores de la organización del diálogo de alto nivel de 2006;

3. *Reconoce* las importantes contribuciones que las acciones internacionales y regionales, incluidas las de las comisiones regionales, pueden hacer al diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo;

4. *Invita* a los procesos consultivos regionales que corresponda y otras iniciativas importantes puestas en marcha por los Estados Miembros en la esfera de la migración internacional a que contribuyan al diálogo de alto nivel;

5. *Toma nota* del establecimiento de la Comisión Global sobre la Migración Internacional;

6. *Exhorta* a todos los órganos, organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales, regionales y subregionales competentes a que, en el marco de las actividades permanentes previstas en sus mandatos, sigan ocupándose de la cuestión de la migración internacional y el desarrollo, con miras a integrar los aspectos de la migración, incluida la perspectiva de género y la diversidad cultural, de modo más coherente en el contexto más amplio de la consecución de los objetivos de desarrollo económico y social convenidos y el respeto de todos los derechos humanos;

7. *Alienta* a los gobiernos de los países de origen, los países de tránsito y los países de destino a que aumenten la cooperación en cuestiones relacionadas con la migración, y observa con reconocimiento las numerosas reuniones y conferencias que se han celebrado en relación con la migración y el desarrollo, en particular en el contexto de la cooperación regional;

8. *Invita* a los gobiernos a que, con la asistencia de la comunidad internacional, cuando proceda, procuren que la opción de permanecer en su propio país sea viable para todas las personas, en particular mediante iniciativas encaminadas a lograr el desarrollo sostenible que conduzca a un mejor equilibrio económico entre los países desarrollados y los países en desarrollo;

9. *Reafirma* la necesidad de adoptar políticas y tomar medidas para reducir el costo de las transferencias de fondos de los migrantes a los países en desarrollo y celebra los esfuerzos realizados por los gobiernos y las partes interesadas a ese respecto;

---

<sup>13</sup> A/59/325.

10. *Pide* al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes, prepare un examen amplio de los estudios y análisis realizados sobre los aspectos multidimensionales de la migración y el desarrollo, incluidos los efectos de la migración en el desarrollo económico y social de los países desarrollados y los países en desarrollo, y sobre los efectos de los movimientos de trabajadores migratorios muy calificados y los que tienen estudios superiores;

11. *Pide también* al Secretario General que le presente un informe en su sexagésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

---